

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Estudios de Mujeres, Género y Ciudadanía por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Politécnica de Catalunya; la Universidad Pompeu Fabra; la Universidad Rovira i Virgili; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Girona; la Universidad de Lleida y la Universidad de Vic

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Girona

Universidad de Vic

Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad Pompeu Fabra

Universidad Rovira i Virgili

Universidad de Lleida

Centros: *Universidad de Barcelona*

- Facultad de Geografía e Historia (BARCELONA)

Universidad Autónoma de Barcelona

- Facultad de Derecho (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Universidad de Girona

- Facultad de Educación y Psicología (GIRONA)

Universidad de Vic

- Facultad de Educación
- Traducción y Ciencias Humanas (VIC)

Universidad Politécnica de Catalunya

- Escuela Técnica Superior de Arquitectura (BARCELONA)

Universidad Pompeu Fabra

- Facultad de Derecho (BARCELONA)

Universidad Rovira i Virgili

- Facultad de Letras (TARRAGONA)

Universitat de Lleida

- Facultad de Letras (LLEIDA)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Denominación

La Universidad de Barcelona conjuntamente con el resto de universidades catalanas presenta a verificación el máster: “Estudios de Mujeres, Género y Ciudadanía” impartido de forma presencial y a distancia. Indicando correctamente toda la información requerida en relación a la denominación, la Universidad solicitante, centro responsable y modalidad de la enseñanza.

Se aporta el convenio de colaboración entre las ocho universidades que contiene la información requerida en el caso de titulaciones conjuntas: la participación de cada universidad, el responsable de la custodia de expedientes, de la expedición y del registro del título.

Se aporta adecuadamente la normativa de permanencia al máster. Al tratarse de un máster interuniversitario las plazas de nuevo ingreso se asocian a la universidad coordinadora.

Justificación

La justificación del título es adecuada tanto por lo que se respecta a la calidad académica de la propuesta y por la potencialidad de las instituciones participantes para el desarrollo de la titulación, así como por el amplísimo respaldo institucional.

La Comisión valora el hecho que se trata de un máster único en Catalunya en el que se subsumen todos los estudios de post-grado que sobre este tema había en las diferentes universidades implicadas. El interés del tema es alto y se cubre un espacio académico importante en la demanda actual.

En cuanto a la oferta de plazas, esta parece realista a la vista del alumnado matriculado en el máster precedente durante los últimos años y se explica por la transversalidad de la temática y por el hecho de que sea una oferta única para toda Catalunya, juntamente con la posibilidad de cursarlo de manera virtual o no presencial. Ahora bien, esta multiplicidad de factores, incluyendo las dos especialidades, genera una alta complejidad de funcionamiento, por lo que se deberá realizar el seguimiento de la distribución de alumnado entre las dos vías y las dos especialidades. La titulación ha establecido una previsión de los límites de matrícula para cada asignatura y/o modalidad en pos de garantizar la calidad de la docencia.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, por lo que se refiere a la estructura en la que se presentan, como a su contenido, nivel académico y lenguaje.

Acceso y admisión

La institución ha definido de manera adecuada los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso así como las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados. Se trata de las consideraciones generales de la UB, por lo que se recomienda indicar los responsables, calendario orientativo, o diferenciar las acciones de apoyo en función de la modalidad de estudios (presencial o virtual).

La titulación específica de forma adecuada las vías legales de acceso al máster, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Se especifican los criterios de selección. Dentro de estos criterios la Comisión considera que el abanico de ramas de conocimiento valorado con un 10% es tan amplio que deja de ser un criterio discriminatorio. Por lo que en la próxima modificación del título que deberán reducirse las titulaciones afines.

Se informa, por medio de un enlace a la normativa de la UB, sobre los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos. Éstos cumplen con la normativa legal vigente.

Planificación de la titulación

El Máster Estudios de Mujeres, Género y Ciudadanía consta de 90 ECTS. Se imparte en dos modalidades, presencial y online. Ambas modalidades tiene la misma estructura, especialidades, materias y asignaturas. El Máster cuenta con un bloque común de 20 ECTS para ambas modalidades, un bloque de 20 ECTS de carácter optativo pero obligatorio según la especialización, un bloque de 35 ECTS de carácter optativo y un TFM de 15 ECTS.

El despliegue de la titulación en la plataforma se ha realizado por módulos-materias, y se indican las asignaturas que contiene cada módulo.

En general el conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios es coherente con los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos.

Se presenta información sobre los mecanismos de coordinación docente y supervisión dado el enorme peso de la optatividad y el número de centros implicados.

Se presenta información de carácter general e institucional sobre la movilidad en la UB. El convenio interuniversitario firmado prevé la movilidad entre centros.

Personal académico y de apoyo

La memoria aporta dos tipos de informaciones:

En primer lugar se señalan el conjunto de grupos de investigación de las universidades participantes implicados en la docencia, referenciando para cada uno de los grupos, el profesorado participante. Cabe señalar que hay diferencia de participación, muy destacada por parte de la UB y la UAB, con 7 y 6 grupos respectivamente, seguidos de la UdG y la UPC, con dos grupos y por último la UdL, la URV y la UVIC con un grupo cada uno.

En segundo lugar, se relaciona el total de profesorado implicado en la docencia en función de la modalidad de la enseñanza.

En términos generales el personal académico disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes.

Se aporta información muy general sobre el personal de apoyo y servicios asignado a esta titulación, si bien se indica que dispone de una secretaria de gestión interna propia, podría ser insuficiente si la gestión del aula virtual no se lleva correctamente. En un futuro la titulación deberá considerar este aspecto.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título. En la modalidad presencial, se presentan los recursos disponibles en el centro de impartición (Facultad Geografía e Historia/UB) y para la modalidad online se presenta el campus virtual disponible.

Resultados previstos

Los valores previstos de los indicadores se valoran como adecuados. Los datos se justifican por la experiencia previa, aunque no se aportan datos que justifiquen los valores previstos. Dada la participación de tantos centros y de estudiantes tan variados se recomienda que se elabore un plan de seguimiento mas preciso para estos estudios.

Se valora positivamente el enfoque de la universidad para para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

El procedimiento previsto para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje es el previsto institucionalmente para las enseñanzas de la UB. Se sugiere la actualización de dos aspectos: a) se hace referencia al estudio de inserción laboral coordinado por AQU, siendo este estudio enfocado a enseñanzas de grado y no de máster y b) se hace referencia al Trabajo de fin de carrera, cuando en la terminología actual se utiliza el concepto Trabajo de fin de Máster

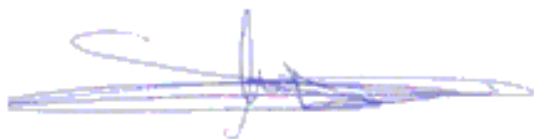
Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La UB dispone de un sistema de garantía interna de la calidad evaluado favorablemente por AQU Catalunya. Según el acuerdo del CIC relativo a los estudios de carácter interuniversitario, el SGIC debe ser el de la universidad coordinadora.

Calendario de implantación

Se indica correctamente el calendario de implantación. El cronograma de implantación del título es adecuado. Se presenta también el calendario para el máster en vías de extinción. La universidad prevé la doble vía de culminación del título precedente o la adaptación a la nueva propuesta.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 11/07/2012